

#5014

P/10391
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Feb. 25/49

Proy. de ley por cuyo medio
se concede a la Señora
Amelia Fernandez Pichas
de una pensión del
Estado de quince pesos
oro mensuales.

J. Quijas

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Núm.

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Amelia Fernández Pichardo, nieta del señor Antonio Pichardo, soldado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Señores Senadores:

el Tesoro y

Los Miembros de la Comisión Permanente de Crédito Público se permiten recomendar al Senado apruebe el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 25 de febrero, por medio del cual se concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, en razón de que dicha señora merece esa ayuda del Estado por ser nieta del señor Antonio Pichardo, soldado en la Guerra de la Independencia y encontrarse en precaria situación económica.

LA COMISION

Agustín Aristy
Agustin Aristy
Presidente.

Mario Fermín Cabral
Mario Fermín Cabral,
Vicepresidente.

Luis Sánchez Andújar
Secretario

2 de marzo, 1949

01165

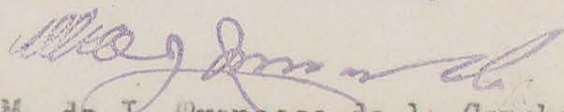
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo
2 de marzo de 1949.Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 7455, de fecha 25 de febrero de 1949 por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta Cámara el proyecto de ley que concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P. 110 392

01164

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
2 de marzo de 1949.-

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

6/110041



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Amelia Fernández Pichardo, nieta del señor Antonio Pichardo, soldado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.



Handwritten notes and stamps in the left margin, including the number '14' and various illegible markings.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se crea una comisión del Senado, de once personas nombradas en la sesión del día 15 de mayo de 1919, para que estudie y proponga las reformas necesarias en la Constitución de la República.

Art. 2.- Dicha comisión será creada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la ley de 1916, del 27 de diciembre de 1916, por las disposiciones de la ley No. 1316, del 27 de diciembre de 1916, en la sala de sesiones del Senado del Estado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos catorce y uno; años 106 de la Independencia, 26 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CORTINA
Presidente



7. LEGISLATURA Ord. de 1919
REGISTRADA AL No. 386
en el folio..... del libro letra.....
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina o razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, de Mayo 1919
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

4755

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de marzo del 1949

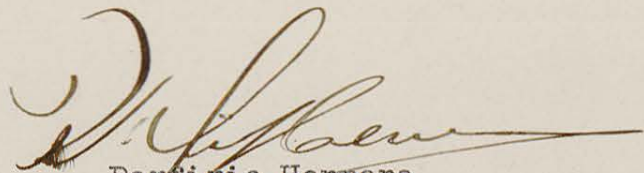
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1164 de fecha 2 de marzo junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted un proyecto de ley por cuyo medio se concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/100x2



Republica Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8803

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de marzo de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1957.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

Com. del Tesoro C. P.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 7455

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
25 FEB 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Amelia Fernández Pichardo, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado, por ser nieta del señor Antonio Pichardo, soldado en la Guerra de la Independencia y encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

[Handwritten signature and scribbles]

81/10391